Miraflores Guaviare, 10 de septiembre 2026

Adm.
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO..
Acalde delegado.
Decreto Municipal No.054 del 31/agosto/2026
Con efectos a partir del 05/septiembre/2026.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO **No. SM-MC-013-2026.**

CORDIAL SALUDO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICION DE CONTRATO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
MARCO JURÍDICO:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 16 julio de 2007, Decreto 1082/2015, ley 1882 de 2018 (Régimen de contratación pública).
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO.
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BIENES E INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ML/CTE ($ 39.988.311 ML/CTE).
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses, sin exceder a 31de diciembre de 2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

CONTRATISTA	**JOSE RAMIRO MARTINEZ** NIT. 194.612 **R/L** **JOSE RAMIRO MARTINEZ** CC No. 194.612 Expedida en Bogotá
FECHA DE INICIO:	11 de mayo de 2026
SUPERVISOR:	**JUAN PABLO AMAYA RIAÑO** secretario de Desarrollo Económico y Social
1.1. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGA	
OBJETO DE LA ADICIÓN:	OTROSÍ N° 1: al Contrato N° SM-MC-013-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BIENES E INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE
VALOR A ADICIONAR	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.406.150,00 M/CTE).
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($54.394.461,00 M/CTE).
PLAZO A ADICIONAR	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A
1.2. OTROS DATOS DEL ESTUDIO DE ACUERDO MODIFICATORIO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Económico y Social

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En el desarrollo del contrato de suministro de combustibles se ha identificado una necesidad adicional no prevista inicialmente, consistente en garantizar el transporte de las organizaciones comunales y sociales del municipio de Miraflores, Guaviare, para su participación efectiva en espacios institucionales de concertación, capacitación, fortalecimiento organizacional, formulación de iniciativas comunitarias, seguimiento a programas municipales y demás escenarios de participación ciudadana promovidos por la Administración Municipal.

Esta necesidad obedece a las particularidades territoriales del municipio, caracterizado por una amplia dispersión poblacional, extensas distancias entre el casco urbano y las comunidades rurales, así como la existencia de centros poblados, veredas y asentamientos ubicados en zonas de difícil acceso, cuya conectividad depende principalmente del transporte fluvial por los ríos Unilla, Vaupés e Itilla, así como de desplazamientos terrestres por vías rurales con limitaciones de transitabilidad, especialmente durante temporadas de invierno.

En estas condiciones, el combustible constituye un insumo indispensable para la movilización de embarcaciones, motocicletas, vehículos y demás medios de transporte utilizados por los líderes comunitarios y representantes de las organizaciones sociales para asistir a las convocatorias institucionales, desarrollar procesos de participación y cumplir con los compromisos derivados de los escenarios de diálogo con la Administración Municipal.

Importancia de garantizar la participación comunitaria

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y representa un mecanismo indispensable para fortalecer la gobernanza territorial, la construcción de confianza institucional y la toma de decisiones con enfoque participativo.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

De igual manera, el artículo 103 de la Constitución reconoce las diferentes formas de participación ciudadana, mientras que la Ley 1757 de 2015 establece la obligación de

las entidades públicas de promover condiciones reales que permitan el ejercicio efectivo de la participación, eliminando barreras que limiten el acceso de la ciudadanía a los escenarios de deliberación y concertación.

En el contexto de Miraflores, las Juntas de Acción Comunal, asociaciones productivas, organizaciones de mujeres, grupos juveniles, organizaciones indígenas, organizaciones campesinas y demás expresiones organizativas representan el principal canal de interlocución entre la Administración Municipal y las comunidades rurales.

Su presencia en reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, comités, ejercicios de planeación participativa, procesos de formulación de proyectos y demás espacios institucionales resulta indispensable para:

- Identificar necesidades reales de las comunidades.
- Priorizar inversiones públicas
- Fortalecer el control social.
- Promover la transparencia administrativa.
- Consolidar procesos de desarrollo económico y social.
- Garantizar la inclusión de comunidades históricamente apartadas.

Condiciones geográficas que justifican el suministro de combustible

El municipio de Miraflores presenta una de las mayores condiciones de aislamiento geográfico del departamento del Guaviare

Gran parte de las comunidades rurales se encuentran ubicadas a varias horas del casco urbano, siendo necesario recorrer largas distancias mediante:

- embarcaciones con motores fuera de borda,
- motocicletas utilizadas en trochas rurales,
- vehículos destinados al transporte comunitario,
- otros medios de transporte que dependen directamente del consumo de gasolina y ACPM.

Los costos asociados al combustible representan una de las principales limitantes para que los dignatarios comunales y representantes de las organizaciones sociales puedan desplazarse hacia las convocatorias institucionales.

En muchos casos, la imposibilidad de asumir dichos costos genera ausencia en los espacios de participación, afectando la representatividad territorial y limitando el alcance de las decisiones adoptadas por la Administración Municipal.

Por ello, el suministro de combustible no constituye un beneficio particular para las organizaciones, sino un mecanismo que permite remover barreras materiales de acceso a la participación ciudadana, garantizando igualdad de oportunidades para las comunidades urbanas y rurales.

Necesidad sobreviniente que soporta la adición

Durante la ejecución contractual se incrementó la demanda de desplazamientos derivados del fortalecimiento de los procesos comunitarios adelantados por la Administración Municipal, incluyendo convocatorias adicionales a mesas de trabajo, encuentros comunitarios, jornadas de capacitación, ejercicios de concertación territorial y demás actividades institucionales desarrolladas con organizaciones comunales y sociales.

Dicha dinámica generó un consumo superior al inicialmente proyectado, evidenciando la necesidad de adicionar recursos destinados al suministro de combustible para garantizar la continuidad del objeto contractual y evitar la suspensión o limitación de los procesos participativos actualmente en ejecución.

La presente adición mantiene plena conexidad con el objeto del contrato inicial, toda vez que corresponde al mismo tipo de suministro, bajo las mismas condiciones técnicas, destinándose exclusivamente a cubrir una necesidad pública surgida durante la ejecución del contrato.

Conveniencia para la Administración Municipal

La adición propuesta permite:

- Garantizar la continuidad de los procesos de participación ciudadana.
- Facilitar el desplazamiento de líderes comunales provenientes de zonas rurales dispersas.
- Fortalecer el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones sociales.
- Asegurar la representatividad territorial en los espacios institucionales.

- Cumplir los fines constitucionales relacionados con la participación ciudadana.
- Optimizar la ejecución de programas liderados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
- Evitar la interrupción de actividades estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la adición del suministro de combustibles resulta necesaria, proporcional y conveniente para garantizar el ejercicio efectivo de la participación comunitaria en un municipio cuyas condiciones geográficas hacen indispensable el uso de combustibles como medio para superar las barreras de acceso entre el territorio rural y la institucionalidad, asegurando que las comunidades más apartadas puedan incidir en las decisiones públicas que orientan el desarrollo de Miraflores, Guaviare.

Marco Normativo

Que de acuerdo con el Art. 14 ley 80 de 1993 De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.

Que de acuerdo con el párrafo 2 parágrafo articulo 40 Ley 80 de 1993:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que de acuerdo con el articulo 3 Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve

el contrato. Por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)", según se desprende de su lectura literal.

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en los artículos 4° y 5° del E.G.C.A.P., en los que se establecen que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante, la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior, se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

Que adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:

"... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas".

La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario." (Subrayas de la Sala).

Así lo ha señalado el Consejo de Estado Sobre la posibilidad de efectuar modificaciones al contrato:

"Sin embargo, es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario."

Lo anterior significa que cualquier modificación al contrato es viable dentro del marco legal pertinente (v.gr., aspectos presupuestales, justificación de la necesidad, etc.) siempre que NO modifique el objeto entendiendo por tal, los elementos de la esencia del contrato que no lo hagan mutar a una nueva relación contractual. En efecto, para entender los elementos esenciales del contrato estatal y la inmutabilidad del objeto pactado, a continuación, se procede a ahondar en su conceptualización.

Ahora bien, resulta imperioso destacar que, tratándose de contratos estatales, este es Ley para las partes.

Los contratos son ley para las partes, además de crear, modificar o extinguir una relación jurídica, tienen la virtualidad de crear relaciones obligacionales, en virtud de la cual el deudor debe garantizar la prestación en favor del acreedor y se entiende el comportamiento por el deudor cuando cumple a cabalidad con el pago siempre que se efectúe bajo lo convenido entre las partes. Ello es lo que se conoce como el cumplimiento de la obligación de cancelar un precio por las prestaciones ejecutadas, al respecto, el Consejo de Estado ha dispuesto.

Teniendo en cuenta la anterior justificación, el Municipio requiere realizar adición en valor al contrato de Suministro SM-MC-013-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BIENES E INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.**

3. VALOR A ADICIONAR / VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Condiciones iniciales, ítem que incrementa y condiciones actualizadas)

CONDICIONES INICIALES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tipo de filtro: Filtro de aceite hidráulico Filtros hidraulicos HC 5816 Modelo: Roscado Alto 1 (mm):174 Diámetro exterior 1 (mm): 94 Tamaño de la rosca: 1 1/8-16 UNF-2B Tipo de junta: Cuadrada Volumen (m3): 0.029 Observación: con imán	UNIDAD	2	$ 242.760	$ 485.520
2	Filtros de motor Tro 001 ALTURA 128.5mm DIAMETRO EXTERNO 93,7mm ROSCA 3/4 16" ACDELCO 19279630 BALDWIN BT-216=B2, BT216=B2 DONALDSON P-550008, P550008 DONSSON G-S001, GS001 DRANT LA-R1, LAR1 ESP O 2017, O2017 FLEETGUARD LF-3313, LF3313	UNIDAD	2	$ 60.833	$ 121.666

	FRAM PH-8A, PH8A FRANIG HC-X1, HCX1 INTERFIL ML-1001, ML1001 LUBERFINER PH-BA, PHBA LYS LF-1A, LF1A MAHLE OC-59, OC59 MANN FILTER W-940/49, W940/49 MASTER MF1 O.E.M D8NN6714GA PARTMO A-1, A1 PREMIUM OLP-008, OLP008 PUROLATOR L-30001, L30001 SF-FILTER SP-5191, SP5191 WIX 51515 EMPAQUE 248 mm EQUIVALENCIA ORIGINAL D8NN6714GA ICOFIL QH-8/T1, QH8/T1				
3	Filtro de combustible HCX -9C Línea: Sellado Servicio: Combustible Altura:88 mm Externo:80.3 mm Externo Empaque:62 mm Interno Empaque:54.7 mm Rosca:3/4" - 16 UNF	UNIDAD	2	$ 88.536	$ 177.072
4	Filtros de la trampa RF 5218 Número: F-5218 Modelo: Elemento Tipo de filtro: Filtro de combustible Información del filtro: Tapa metálica H 1 (mm): 70 Alto 2 (mm): 67 Diámetro exterior 1 (mm): 35 Diámetro exterior 2 (mm): 35 Diámetro interior 1 (mm): 11.5 Contenido (piezas): 50 Volumen (m3): 0.008 Observación: Filtro de combustible de malla de alambre	UNIDAD	2	$ 94.248	$ 188.496
5	Neumáticos RF. 13.6 -24 Medida nominal de cámara 13.6-24 Tipo de construcción: Neumático interno de caucho con refuerzos textiles o de nylon. Material de fabricación: Caucho natural y sintético reforzado.	UNIDAD	3	$ 399.840	$ 1.199.520

	Aplicación recomendada: Agrícola, campo, labranza Tipo de válvula TR-218 con rosca y sello de caucho Capacidad de retención de presión Apta para presiones de operación agrícola (1.2-2.0 bar aprox.) Compatibilidad de llanta 13.6-24 R-1 agrícola Durabilidad esperada: Alta resistencia a punción y deformación. Presentación: Unidad individual con válvula instalada					
6	Llantas delanteras RF. 13.6 -24 Tipo construcción Radial Medida nominal 13.6-24 Diámetro de rin 24 pulgadas Ancho de sección ~345-360 mm Relación de aspecto ~85-90 % Tipo de banda R-1 – Agrícola con tacos profundos Material Caucho agrícola con lonas radiales reforzadas.	UNIDAD	2	$ 3.284.400	$	6.568.800
7	Chumacera completa rastra montana Eje 3x3 Tipo de componente Chumacera completa (cuba + rodamiento + tapa + retenes) Aplicación mecánica: Rastra montaña / rastra de discos, uso agrícola Diámetro de eje 3 pulgadas (3") Ancho del eje 3 pulgadas (3") Tipo de rodamiento: Rodamiento sellado de alta carga (compatible con 3×3") Material de chumacera: Fundición de hierro gris / acero templado Tipo de sello/retenedor Retenes dobles de alta resistencia (resistente a polvo, tierra y humedad) Capacidad de carga radial Según fabricante (mínimo recomendado para uso agrícola) Tipo de soporte: Soporte con tacos o pernos para montaje en rastra Cantidad de tornillos Especificar cantidad y tipo (ej. 4 tornillos M12) Lubricación Grasa de alta presión incluida o punto de engrase.	UNIDAD	2	$ 209.916	$	419.832
8	Bomba hidráulica para tractor M 9540 Tipo de componente: Bomba hidráulica de pistones / engranajes (según fabricante). Referencia: OEM E-3C081-82204. Presión de trabajo nominal: Según diseño OEM	UNIDAD	1	$ 5.454.960	$	5.454.960

	(típico en tractores Kubota agrícolas). Caudal volumétrico: Especificación OEM para sistema hidráulico Kubota. Tipo de montaje: Brida y pernos según patrón Kubota Conexiones hidráulicas: Estándar para M9540. Material de construcción Aleación metálica resistente (hierro/acero). Sellos y retenes incluidos, resistentes a aceite hidráulico Componente interno Engranajes/pistones de alta precisión (según diseño). Compatibilidad de aceite: Aceite hidráulico agrícola recomendado. Protección superficial: Pintura anticorrosiva o acabado OEM.					
9	Grasa multipropósito resistente a altas temperaturas, con las siguientes características: Grado NLGI 3 Tipo de espesante: Complejo de litio Color, visual: Azul oscuro o Rojo Corrosión en lámina de cobre, 24 h, 100°C. Clasificación, ASTM D4048 1B Prevención de corrosión, Clasificación, ASTM D1743 Pasa Punto de goteo, °C, ASTM D2265 290 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, índice de desgaste de carga, kgf, ASTM D2596 46.7 Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), Carga de soldadura, kgf, ASTM D2596 315 Viscosidad @ 100°C del aceite básico, mm²/s, ASTM D445 18.6 Viscosidad @ 40°C del aceite básico, mm²/s, ASTM D445 220 Caneca x 5 galones.	CANECA	1	$ 885.360	$ 885.360	
10	Aceites fluido hidráulico confiable, diseñado para sistemas que requieren control térmico, durabilidad y rendimiento constante en aplicaciones industriales generales. Características Grado de viscosidad ISO 3448 - 68 Tipo de fluido ISO HM Viscosidad cinemática @40°C cSt ASTM D445 - 8.6 Densidad @15°C kg/l ISO 12185 - 0.875 Punto Inflamación (COC) °C ISO 2592 - 240	CANECA	1	$ 828.240	$ 828.240	

	Punto de congelación °C ISO 3016 a -12 Caneca x 5 Galones.				
11	Aceite para motor Aceite para transmisión monoviscoso de alto rendimiento para motores a diésel de 4 tiempos. Características: Viscosidad SAE 40 Viscosidad ASTM D 445 cSt @ 40°C 145 cSt @ 100°C 14.6 Índice de Viscosidad, ASTM D 2270 99 TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896, mínimo 10 Punto de fluidez °C, ASTM D 97 -15 Punto de fuigor °C, ASTM D 92, mínimo 200 Caneca por 5 Galones.	CANECA	1	$ 928.200	$ 928.200
12	Valvulina Viscosidad SAE 140 Tipo de aceite Multigrado / monogrado para transmisión y engranajes Grado de rendimiento API GL-5 Aplicación principal Engranajes, transmisiones mecánicas, diferenciales Color Ámbar a marrón Empaque Garrafa plástica rígida de 5 galones con tapa de seguridad Identificación en etiqueta Viscosidad SAE 140, API GL-5, marca/modelo del producto.	CANECA	1	$ 671.017	$ 671.017
13	Filtros de combustible A 941C Referencia: OEM Kubota A-941C Tipo de filtro: Filtro de combustible Diesel Medio filtrante Celulosa / Microfibra de alta eficiencia Compatibilidad de roscas / conexiones Alineado con especificaciones Kubota Sellos / juntas Incluidos y compatibles con combustibles diésel Material de carcasa Acero estampado o plástico de alta resistencia.	UNIDAD	2	$ 111.384	$ 222.768
14	Combustible Gasolina	GALON	149	$ 31.100	$ 4.633.961
15	Combustible Diesel	GALON	768	$ 22.400	$ 17.202.899

ITEM QUE INCREMENTA:

Nota: Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a un proceso de monto agotable, la presente modificación contractual tiene por objeto realizar una adición presupuestal para incrementar las cantidades inicialmente previstas en los ítems 14 y 15, correspondientes a combustible – gasolina y combustible – diésel, respectivamente, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato.

En consecuencia, la modificación se limita exclusivamente al incremento de las cantidades y del valor contractual asociado a dichos ítems, manteniéndose sin modificación las demás condiciones técnicas, administrativas, económicas y las especificaciones establecidas en el contrato inicialmente suscrito.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tipo de filtro: Filtro de aceite hidráulico Filtros hidraulicos HC 5816 Modelo: Roscado Alto 1 (mm):174 Diámetro exterior 1 (mm): 94 Tamaño de la rosca: 1 1/8-16 UNF-2B Tipo de junta: Cuadrada Volumen (m3): 0.029 Observación: con imán	UNIDAD	2	$ 242.760	$ 485.520
2	Filtros de motor Tro 001 ALTURA 128.5mm DIAMETRO EXTERNO 93,7mm ROSCA 3/4 16" ACDELCO 19279630 BALDWIN BT-216=B2, BT216=B2 DONALDSON P-550008, P550008 DONSSON G-S001, GS001 DRANT LA-R1, LAR1 ESP O 2017, O2017 FLEETGUARD LF-3313, LF3313 FRAM PH-8A, PH8A FRANIG HC-X1, HCX1 INTERFIL ML-1001, ML1001 LUBERFINER PH-8A, PHBA LYS LF-1A, LF1A MAHLE OC-59, OC59 MANN FILTER W-940/49, W940/49 MASTER MF1 O.E.M D8NN6714GA PARTMO A-1, A1 PREMIUM OLP-008, OLP008	UNIDAD	2	$ 60.833	$ 121.666

	PUROLATOR L-30001, L30001 SF-FILTER SP-5191, SP5191 WIX 51515 EMPAQUE 248 mm EQUIVALENCIA ORIGINAL D8NN6714GA ICOFIL QH-8/T1, QH8/T1				
3	Filtro de combustible HCX -9C Línea: Sellado Servicio: Combustible Altura:88 mm Externo:80.3 mm Externo Empaque:62 mm Interno Empaque:54.7 mm Rosca:3/4" - 16 UNF	UNIDAD	2	$ 88.536	$ 177.072
4	Filtros de la trampa RF 5218 Número: F-5218 Modelo: Elemento Tipo de filtro: Filtro de combustible Información del filtro: Tapa metálica H 1 (mm): 70 Alto 2 (mm): 67 Diámetro exterior 1 (mm): 35 Diámetro exterior 2 (mm): 35 Diámetro interior 1 (mm): 11.5 Contenido (piezas): 50 Volumen (m3): 0.008 Observación: Filtro de combustible de malla de alambre	UNIDAD	2	$ 94.248	$ 188.496
5	Neumáticos RF. 13.6 -24 Medida nominal de cámara 13.6-24 Tipo de construcción: Neumático interno de caucho con refuerzos textiles o de nylon. Material de fabricación: Caucho natural y sintético reforzado. Aplicación recomendada: Agrícola, campo, labranza Tipo de válvula TR-218 con rosca y sello de caucho Capacidad de retención de presión Apta para presiones de operación agrícola (1.2-2.0 bar aprox.) Compatibilidad de llanta 13.6-24 R-1 agrícola Durabilidad esperada: Alta resistencia a punción y deformación. Presentación: Unidad individual con válvula instalada	UNIDAD	3	$ 399.840	$ 1.199.520

6	Llantas delanteras RF. 13.6 -24 Tipo construcción Radial Medida nominal 13.6-24 Diámetro de rin 24 pulgadas Ancho de sección ~345-360 mm Relación de aspecto ~85-90 % Tipo de banda R-1 – Agrícola con tacos profundos Material Caucho agrícola con lonas radiales reforzadas.	UNIDAD	2	$ 3.284.400	$ 6.568.800	
7	Chumacera completa rastra montana Eje 3x3 Tipo de componente Chumacera completa (cuba + rodamiento + tapa + retenes) Aplicación mecánica: Rastra montaña / rastra de discos, uso agrícola Diámetro de eje 3 pulgadas (3") Ancho del eje 3 pulgadas (3") Tipo de rodamiento: Rodamiento sellado de alta carga (compatible con 3×3") Material de chumacera: Fundición de hierro gris / acero templado Tipo de sello/retenedor Retenes dobles de alta resistencia (resistente a polvo, tierra y humedad) Capacidad de carga radial Según fabricante (mínimo recomendado para uso agrícola) Tipo de soporte: Soporte con tacos o pernos para montaje en rastra Cantidad de tornillos Especificar cantidad y tipo (ej. 4 tornillos M12) Lubricación Grasa de alta presión incluida o punto de engrase.	UNIDAD	2	$ 209.916	$ 419.832	
8	Bomba hidráulica para tractor M 9540 Tipo de componente: Bomba hidráulica de pistones / engranajes (según fabricante). Referencia: OEM E-3C081-82204. Presión de trabajo nominal: Según diseño OEM (típico en tractores Kubota agrícolas). Caudal volumétrico: Especificación OEM para sistema hidráulico Kubota. Tipo de montaje: Brida y pernos según patrón Kubota Conexiones hidráulicas: Estándar para M9540. Material de construcción Aleación metálica resistente (hierro/acero). Sellos y retenes Incluidos, resistentes a aceite hidráulico Componente interno Engranajes/pistones de alta precisión (según diseño).	UNIDAD	1	$ 5.454.960	$ 5.454.960	

	Compatibilidad de aceite: Aceite hidráulico agrícola recomendado. Protección superficial: Pintura anticorrosiva o acabado OEM.					
9	Grasa multipropósito resistente a altas temperaturas, con las siguientes características: Grado NLGI 3 Tipo de espesante: Complejo de litio Color, visual: Azul oscuro o Rojo Corrosión en lámina de cobre, 24 h, 100°C. Clasificación, ASTM D4048 1B Prevención de corrosión, Clasificación, ASTM D1743 Pasa Punto de goteo, °C, ASTM D2265 290 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, índice de desgaste de carga, kgf, ASTM D2596 46.7 Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), Carga de soldadura, kgf, ASTM D2596 315 Viscosidad @ 100°C del aceite básico, mm²/s, ASTM D445 18.6 Viscosidad @ 40°C del aceite básico, mm²/s, ASTM D445 220 Caneca x 5 galones.	CANECA	1	$ 885.360	$ 885.360	
10	Aceites fluido hidráulico confiable, diseñado para sistemas que requieren control térmico, durabilidad y rendimiento constante en aplicaciones industriales generales. Características Grado de viscosidad ISO 3448 - 68 Tipo de fluido ISO HM Viscosidad cinemática @40°C cSt ASTM D445 - 8.6 Densidad @15°C kg/l ISO 12185 - 0.875 Punto Inflamación (COC) °C ISO 2592 - 240 Punto de congelación °C ISO 3016 a -12 Caneca x 5 Galones.	CANECA	1	$ 828.240	$ 828.240	
11	Aceite para motor Aceite para transmisión monoviscoso de alto rendimiento para motores a diésel de 4 tiempos. Características: Viscosidad SAE 40 Viscosidad ASTM D 445 cSt @ 40°C 145 cSt @ 100°C 14.6 Índice de Viscosidad, ASTM D 2270 99 TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896, mínimo 10	CANECA	1	$ 928.200	$ 928.200	

	Punto de fluidez °C, ASTM D 97 -15 Punto de fulgor °C, ASTM D 92, mínimo 200 Caneca por 5 Galones.					
12	Valvulina Viscosidad SAE 140 Tipo de aceite Multigrado / monogrado para transmisión y engranajes Grado de rendimiento API GL-5 Aplicación principal Engranajes, transmisiones mecánicas, diferenciales Color Ámbar a marrón Empaque Garrafa plástica rígida de 5 galones con tapa de seguridad Identificación en etiqueta Viscosidad SAE 140, API GL-5, marca/modelo del producto.	CANECA	1	$ 671.017	$ 671.017	
13	Filtros de combustible A 941C Referencia: OEM Kubota A-941C Tipo de filtro: Filtro de combustible Diesel Medio filtrante Celulosa / Microfibra de alta eficiencia Compatibilidad de roscas / conexiones Alineado con especificaciones Kubota Sellos / juntas Incluidos y compatibles con combustibles diésel Material de carcasa Acero estampado o plástico de alta resistencia.	UNIDAD	2	$ 111.384	$ 222.768	
14	Combustible Gasolina	GALON	569	$ 31.100	$ 17.695.900	
15	Combustible Diesel	GALON	828	$ 22.400	$18.547.200	

CONDICIONES ACTUALIZADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tipo de filtro: Filtro de aceite hidráulico Filtros hidraulicos HC 5816 Modelo: Roscado Alto 1 (mm):174 Diámetro exterior 1 (mm): 94 Tamaño de la rosca: 1 1/8-16 UNF-2B Tipo de junta: Cuadrada	UNIDAD	2	$ 242.760	$ 485.520

	Volumen (m3): 0.029 Observación: con imán					
2	Filtros de motor Tro 001 ALTURA 128.5mm DIAMETRO EXTERNO 93,7mm ROSCA 3/4 16" ACDELCO 19279630 BALDWIN BT-216=B2, BT216=B2 DONALDSON P-550008, P550008 DONSSON G-S001, GS001 DRANT LA-R1, LAR1 ESP O 2017, O2017 FLEETGUARD LF-3313, LF3313 FRAM PH-8A, PH8A FRANIG HC-X1, HCX1 INTERFIL ML-1001, ML1001 LUBERFINER PH-BA, PHBA LYS LF-1A, LF1A MAHLE OC-59, OC59 MANN FILTER W-940/49, W940/49 MASTER MF1 O.E.M D8NN6714GA PARTMO A-1, A1 PREMIUM OLP-008, OLP008 PUROLATOR L-30001, L30001 SF-FILTER SP-5191, SP5191 WIX 51515 EMPAQUE 248 mm EQUIVALENCIA ORIGINAL D8NN6714GA ICOFIL QH-8/T1, QH8/T1	UNIDAD	2	$ 60.833	$ 121.666	
3	Filtro de combustible HCX -9C Línea: Sellado Servicio: Combustible Altura:88 mm Externo:80.3 mm Externo Empaque:62 mm Interno Empaque:54.7 mm Rosca:3/4" - 16 UNF	UNIDAD	2	$ 88.536	$ 177.072	
4	Filtros de la trampa RF 5218 Número: F-5218 Modelo: Elemento Tipo de filtro: Filtro de combustible Información del filtro: Tapa metálica H 1 (mm): 70 Alto 2 (mm): 67	UNIDAD	2	$ 94.248	$ 188.496	

	Diámetro exterior 1 (mm): 35 Diámetro exterior 2 (mm): 35 Diámetro interior 1 (mm): 11.5 Contenido (piezas): 50 Volumen (m3): 0.008 Observación: Filtro de combustible de malla de alambre					
5	Neumáticos RF. 13.6 -24 Medida nominal de cámara 13.6-24 Tipo de construcción: Neumático interno de caucho con refuerzos textiles o de nylon. Material de fabricación: Caucho natural y sintético reforzado. Aplicación recomendada: Agrícola, campo, labranza Tipo de válvula TR-218 con rosca y sello de caucho Capacidad de retención de presión Apta para presiones de operación agrícola (1.2-2.0 bar aprox.) Compatibilidad de llanta 13.6-24 R-1 agrícola Durabilidad esperada: Alta resistencia a punción y deformación. Presentación: Unidad individual con válvula instalada	UNIDAD	3	$ 399.840	$ 1.199.520	
6	Llantas delanteras RF. 13.6 -24 Tipo construcción Radial Medida nominal 13.6-24 Diámetro de rin 24 pulgadas Ancho de sección ~345-360 mm Relación de aspecto ~85-90 % Tipo de banda R-1 – Agrícola con tacos profundos Material Caucho agrícola con lonas radiales reforzadas.	UNIDAD	2	$ 3.284.400	$ 6.568.800	
7	Chumacera completa rastra montana Eje 3x3 Tipo de componente Chumacera completa (cuba + rodamiento + tapa + retenes) Aplicación mecánica: Rastra montaña / rastra de discos, uso agrícola Diámetro de eje 3 pulgadas (3") Ancho del eje 3 pulgadas (3") Tipo de rodamiento: Rodamiento sellado de alta carga (compatible con 3×3") Material de chumacera: Fundición de hierro gris / acero templado Tipo de sello/retenedor Retenes dobles de alta resistencia (resistente a polvo, tierra y humedad)	UNIDAD	2	$ 209.916	$ 419.832	

	Capacidad de carga radial Según fabricante (mínimo recomendado para uso agrícola) Tipo de soporte: Soporte con tacos o pernos para montaje en rastra Cantidad de tornillos Especificar cantidad y tipo (ej. 4 tornillos M12) Lubricación Grasa de alta presión incluida o punto de engrase.					
8	Bomba hidráulica para tractor M 9540 Tipo de componente: Bomba hidráulica de pistones / engranajes (según fabricante). Referencia: OEM E-3C081-82204. Presión de trabajo nominal: Según diseño OEM (típico en tractores Kubota agrícolas). Caudal volumétrico: Especificación OEM para sistema hidráulico Kubota. Tipo de montaje: Brida y pernos según patrón Kubota Conexiones hidráulicas: Estándar para M9540. Material de construcción Aleación metálica resistente (hierro/acero). Sellos y retenes Incluidos, resistentes a aceite hidráulico Componente interno Engranajes/pistones de alta precisión (según diseño). Compatibilidad de aceite: Aceite hidráulico agrícola recomendado. Protección superficial: Pintura anticorrosiva o acabado OEM.	UNIDAD	1	$ 5.454.960	$	5.454.960
9	Grasa multipropósito resistente a altas temperaturas, con las siguientes características: Grado NLGI 3 Tipo de espesante: Complejo de litio Color, visual: Azul oscuro o Rojo Corrosión en lámina de cobre, 24 h, 100°C. Clasificación, ASTM D4048 1B Prevención de corrosión, Clasificación, ASTM D1743 Pasa Punto de goteo, °C, ASTM D2265 290 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, índice de desgaste de carga, kgf, ASTM D2596 46.7 Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), Carga de soldadura, kgf, ASTM D2596 315 Viscosidad @ 100°C del aceite básico, mm²/s, ASTM D445 18.6 Viscosidad @ 40°C del aceite básico, mm²/s, ASTM	CANECA	1	$ 885.360	$	885.360

	D445 220 Caneca x 5 galones.				
10	Aceites fluido hidráulico confiable, diseñado para sistemas que requieren control térmico, durabilidad y rendimiento constante en aplicaciones industriales generales. Características Grado de viscosidad ISO 3448 - 68 Tipo de fluido ISO HM Viscosidad cinemática @40°C cSt ASTM D445 - 8.6 Densidad @15°C kg/l ISO 12185 - 0.875 Punto Inflamación (COC) °C ISO 2592 - 240 Punto de congelación °C ISO 3016 a -12 Caneca x 5 Galones.	CANECA	1	$ 828.240	$ 828.240
11	Aceite para motor Aceite para transmisión monoviscoso de alto rendimiento para motores a diésel de 4 tiempos. Características: Viscosidad SAE 40 Viscosidad ASTM D 445 cSt @ 40°C 145 cSt @ 100°C 14.6 Índice de Viscosidad, ASTM D 2270 99 TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896, mínimo 10 Punto de fluidez °C, ASTM D 97 -15 Punto de fulgor °C, ASTM D 92, mínimo 200 Caneca por 5 Galones.	CANECA	1	$ 928.200	$ 928.200
12	Valvulina Viscosidad SAE 140 Tipo de aceite Multigrado / monogrado para transmisión y engranajes Grado de rendimiento API GL-5 Aplicación principal Engranajes, transmisiones mecánicas, diferenciales Color Ámbar a marrón Empaque Garrafa plástica rígida de 5 galones con tapa de seguridad Identificación en etiqueta Viscosidad SAE 140, API GL-5, marca/modelo del producto.	CANECA	1	$ 671.017	$ 671.017
13	Filtros de combustible A 941C Referencia: OEM Kubota A-941C Tipo de filtro: Filtro de combustible Diesel Medio filtrante Celulosa / Microfibra de alta eficiencia Compatibilidad de roscas / conexiones Alineado	UNIDAD	2	$ 111.384	$ 222.768

	con especificaciones Kubota Sellos / juntas Incluidos y compatibles con combustibles diésel Material de carcasa Acero estampado o plástico de alta resistencia.				
14	Combustible Gasolina	GALON	569	$ 31.100	$ 17.695.900
15	Combustible Diesel	GALON	828	$ 22.400	$18.547.200
	TOTAL				**$54.394.461,00**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso corresponden a los establecidos en el estudio previo inicial y se mantienen sin modificación, toda vez que la presente actuación contractual únicamente contempla una adición presupuestal.

5. CLASIFICACIÓN CPC

Los códigos CPC aplicables al presente proceso corresponden a los establecidos en el estudio previo inicial y se mantienen sin modificación, toda vez que la presente actuación contractual únicamente contempla una adición presupuestal.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo del estudio inicial, es aplicable al presente estudio de adición.

7. ANÁLISIS DE MERCADO:

Se mantiene en su integridad el análisis de mercado contenido en los estudios previos iniciales, por cuanto la presente modificación contractual corresponde únicamente a una adición presupuestal y a una prórroga del plazo de ejecución, sin que se modifiquen el objeto contractual, los bienes y servicios requeridos, las especificaciones técnicas ni los precios unitarios inicialmente pactados.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la misma establecida en los estudios previos y en el contrato inicial, manteniéndose íntegramente las condiciones inicialmente pactadas.

9. PLAZO A ADICIONAR (condiciones iniciales, ítems que incrementan cantidades y condiciones actualizadas)

No aplica

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. Por lo anterior, el Municipio, para soportar el acuerdo

modificatorio, cuenta con el siguiente cuadro de información estándar del certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.45.02.03	107. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$14.406.150,00
VALOR TOTAL			$14.406.150,00

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El contratista deberá actualizar los amparos establecidos dentro de la póliza vigente del contrato inicial.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

Cabe aclarar que las demás condiciones del contrato mantienen su vigencia en los términos pactados.

FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
CARGO	Secretario de Desarrollo Económico y Social
Revisión Jurídica:	SECRETARIA OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN. Revisión Jurídica: Diana Lorena Carmona García – secretaria Oficina Jurídica y de Contratación.